



• RESUMEN DIVULGATIVO •

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE
LA CORPORACIÓN ARAGONESA
DE RADIO Y TELEVISIÓN,
EJERCICIOS 2019-2020

QUÉ HEMOS AUDITADO

La Cámara de Cuentas de Aragón ha realizado una fiscalización de legalidad sobre la gestión realizada por el grupo Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CARTV) en los ejercicios 2019 y 2020, integrado por la propia entidad de Derecho público y sus dos sociedades, Televisión Autónoma de Aragón y Radio Autónoma de Aragón

OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

1. Analizar la estructura del grupo CARTV y las relaciones existentes entre sus tres entes, así como el funcionamiento de los órganos de administración.
2. Verificar el cumplimiento del contrato-programa 2018-2020 suscrito entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la CARTV para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual.
3. Analizar el cumplimiento de legalidad en las áreas de gestión de personal y contratación.
4. Comprobar que el grupo CARTV cumple la normativa en materia de transparencia.
5. Analizar el grado de implantación de las principales recomendaciones propuestas al grupo CARTV en anteriores informes de fiscalización.

ALCANCE TEMPORAL

La fiscalización realizada se extiende sobre los ejercicios 2019 y 2020 aunque, para su comprobación, se han analizado documentos y antecedentes de ejercicios anteriores, así como hechos posteriores.

VISIÓN GENERAL GRUPO CARTV

OBJETO

El grupo CARTV tiene por objeto la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en Aragón cumpliendo los principios de objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones, respeto a la libertad de expresión, al pluralismo político, cultural, lingüístico, religioso y social, así como la promoción de la cultura aragonesa.

NORMATIVA

La normativa de referencia para el grupo CARTV viene dada por la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, por la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, y por los Decretos 13/2005 y 14/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se crean las empresas públicas Televisión Autónoma de Aragón, S.A. y Radio Autónoma de Aragón, S.A., respectivamente.

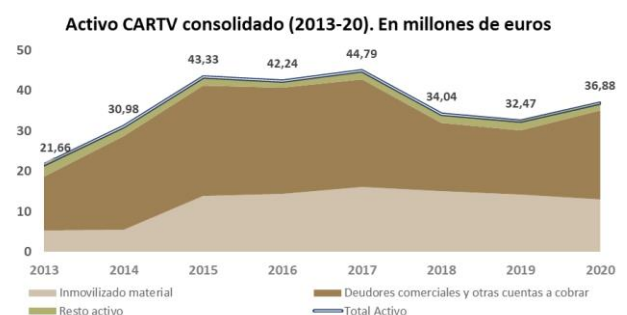
ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

1. Consejo de administración de la CARTV, cuyos miembros forman parte de las juntas generales de las dos sociedades, Televisión Autónoma y Radio Autónoma de Aragón
2. Director general.
3. Director del medio, que ejerce como administrador único de las dos sociedades, si bien actuando bajo la supervisión del director general.

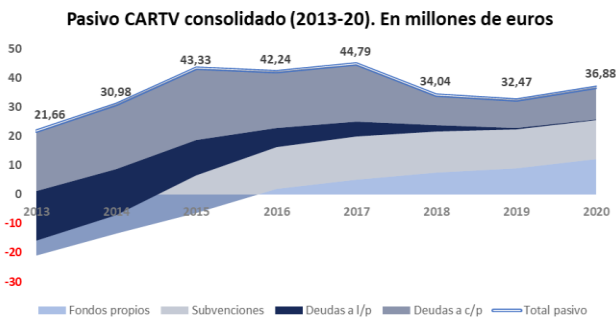
CUENTAS ANUALES

Al cierre del ejercicio 2020, el activo y pasivo total del grupo consolidado asciende a 36,88 millones de euros.

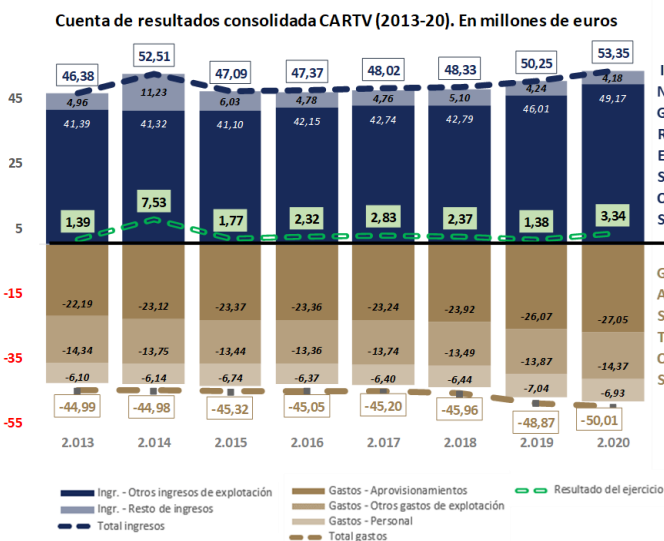
Dentro del activo, destaca por su importancia el epígrafe de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (21,98 millones de euros en 2020), cuyo saldo se justifica, por un lado, por el reconocimiento del derecho a la deducibilidad del IVA en varios litigios mantenidos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (16,7 millones de euros), y por otro, por las transferencias de la Comunidad Autónoma pendientes de cobro procedentes del contrato-programa (4,17 millones de euros).



En el pasivo la CARTV disponía de un patrimonio neto de 25,41 millones de euros al cierre del ejercicio 2020. La mejora de esta magnitud en el largo plazo se explica gracias al marco de financiación estable que representa la suscripción de los contratos-programa con la Comunidad Autónoma, de carácter plurianual, lo que ha permitido al grupo reducir su endeudamiento.



La estructura de los ingresos y gastos del grupo se ha mantenido estable en los últimos años. Los ingresos principales proceden de aportaciones de la Comunidad Autónoma (46 y 49 millones de euros en los ejercicios 2019-20, cifra que representa el 90% de los ingresos totales). Los gastos se reparten entre aprovisionamientos (26-27 millones de euros, partida en la que se recoge el coste de las producciones audiovisuales), otros gastos de explotación (14 millones de euros, que incluye el coste de servicios de profesionales independientes y otros suministros) y gastos de personal (7 millones de euros).



PERSONAL

El grupo CARTV contaba con una plantilla media de 133 empleados en 2020, cifra que se ha mantenido estable en los últimos ejercicios. La mitad son trabajadores de la televisión (66 empleados), repartiéndose el resto entre la Corporación (41 empleados en servicios centrales) y la radio (26 empleados)

ENTE	PLANTILLA MEDIA							
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
CARTV	41,0	41,0	40,0	40,0	41,0	39,3	41,9	41,2
TVAA	63,0	63,0	69,0	66,0	66,0	67,8	67,9	66,1
RAA	27,0	27,0	27,0	27,0	26,0	26,1	29,1	25,5
TOTAL GRUPO CARTV	131,0	131,0	136,0	133,0	133,0	133,1	139,0	132,8

CONTRATOS Y ENCARGOS DE EJECUCIÓN

Los contratos formalizados por el grupo CARTV se clasifican en dos grandes grupos: los sujetos a la normativa sobre contratos del sector público y los que se rigen por la normativa sobre propiedad intelectual, utilizados por la Corporación para adquirir derechos sobre obras originales de servicios audiovisuales.

En los ejercicios 2019 y 2020 el grupo CARTV formalizó 478 y 486 contratos, adjudicados por un importe total de 19 y 44 millones de euros, respectivamente.

CONTRATACIÓN GRUPO CARTV	2019		2020	
	Nº contratos	Importe adjudicación (sin IVA)	Nº contratos	Importe adjudicación (sin IVA)
Contratos	20	0,92	11	34,45
Contratos menores	209	0,69	157	0,51
Prórrogas y modificados	8	7,65	6	0,04
Subtotal contratos tramitados conforme a la LCSP	237	9,26	174	35,00
Contratos excluidos de la LCSP	241	9,29	312	8,98
TOTAL CONTRATACIÓN 2019-2020	478	18,55	486	43,98

Adicionalmente, el grupo CARTV efectuó encargos a medios propios (0,63 y 0,61 millones de euros en los ejercicios 2019 y 2020), principalmente a la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos y a la Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicos (FORTA).

OPINIÓN DE AUDITORIA DE LEGALIDAD

La evidencia obtenida de la gestión realizada por el grupo CARTV durante el periodo 2019-20 proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar una opinión de auditoría de cumplimiento de la legalidad con salvedades.

ESTRUCTURA Y ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

La estructura actual del grupo CARTV (una entidad de Derecho público y dos sociedades) no resulta, en estos momentos, la más adecuada para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual atendiendo a criterios de eficiencia, economía y simplicidad (art. 3.1 LRJSP) por las siguientes razones:

- La CARTV presta el 100% de sus servicios a las dos sociedades del grupo.
- El grupo formula, aprueba y audita tres cuentas anuales por separado (CARTV, TVA y RAA) pero la visión global del servicio público de comunicación audiovisual sólo se obtiene a partir de las cuentas consolidadas cuya formulación, sin embargo, no es obligatoria para la CARTV y no se publican en su portal de transparencia.
- Prácticamente la totalidad de los empleados del grupo se rigen por un único convenio colectivo.
- El director general del grupo actúa como único órgano de contratación y no ha delegado facultades de disposición de gastos en el director del medio o en otros empleados, a excepción del responsable financiero y sólo para atender gastos de escasa cuantía (3.000 €).
- Las obligaciones de información para cada uno de los tres entes se han de gestionar por separado (perfil del contratante, portal de transparencia, etc.), lo que provoca dispersión y, a menudo, duplicidad de la información.
- No se ha aplicado sobre el grupo CARTV el mecanismo de supervisión continua que exige el art. 81 LRJSP.

Por otro lado, varios órganos colegiados (comisiones económico-financiera y de publicidad, Consejo Asesor) no ejercieron su cometido y/o no levantaron actas de sus actuaciones.

CONTRATO-PROGRAMA 2018-20

- Los compromisos de la CARTV se recogen en el contrato-programa de forma genérica, lo que dificulta su seguimiento y evaluación.
- En los ejercicios 2019-20 se incumplieron los plazos de tramitación para la aprobación de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual y su coste.
- El contrato-programa no recoge reglas claras para la determinación del coste neto de la prestación del servicio.
- Se constata un bajo porcentaje de ejecución de inversiones en equipos técnicos e infraestructuras sobre las previsiones del contrato programa (50,7% para el periodo 2018-20).
- Los ingresos publicitarios muestran tendencia a la baja en el largo plazo. Este hecho, unido al incremento de las necesidades de financiación han aumentado la dependencia de las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- No se ha implantado un sistema de separación de cuentas por actividades ni se ha desarrollado un sistema de contabilidad analítica.

PERSONAL

- El convenio colectivo se mantiene prorrogado transcurridos más de 5 años desde su denuncia. Dada la falta de acuerdo entre las partes para la aprobación de un nuevo convenio, deberían haberse abordado otras alternativas previstas en el estatuto de los trabajadores (arbitraje o convenio colectivo de ámbito superior), lo que no ha sucedido.
- El grupo CARTV utilizó la relación laboral especial de alta dirección para la cobertura de cuatro puestos que, en realidad, constituyen relaciones laborales ordinarias. Las convocatorias de tres de estos puestos a través de la web propia no garantizan el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia.
- El diseño del sistema de retribuciones variables para 21 empleados apenas mide el desempeño individual en el puesto, centrándose básicamente en el logro de objetivos colectivos.

CONTRATOS Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS

- La información sobre contratos menores en los perfiles del contratante se publica anualmente, no con la periodicidad trimestral que exige el art. 63.4 LCSP.
- Varios contratos relevantes, por importe total de 7,54 millones de euros, extendieron su vigencia en aplicación de prórrogas extraordinarias injustificadas, ya que se aprobaron como consecuencia de retrasos en las licitaciones de los nuevos contratos que los sustituyen.
- Las condiciones especiales de ejecución de varios contratos se determinaron de forma genérica en los pliegos.
- No se han aprobado normas internas que regulen la contratación de producciones audiovisuales y la adquisición de derechos de emisión.

TRANSPARENCIA

- La información recogida en el portal de transparencia no se publica, preferentemente, en formato reutilizable.
- El portal de transparencia no recoge información actualizada sobre plantilla y retribuciones del personal.
- Falta de publicación en el portal de transparencia de las cuentas consolidadas del grupo.
- Falta de publicación en el portal de los informes de supervisión del contrato-programa sobre los ejercicios 2018 y 2019
- No se ha dado publicidad a la composición de los órganos de representación de personal, ni tampoco a las indemnizaciones satisfechas a altos cargos con ocasión del fin de la relación laboral

RECOMENDACIONES

La Cámara de Cuentas de Aragón propone la implantación de las siguientes recomendaciones:

1. Racionalizar y simplificar la estructura del grupo CARTV con el fin de potenciar su operatividad interna, así como la economía y eficacia de su gestión.
2. Publicar cuentas anuales consolidadas, además de las individuales de cada ente, a fin de disponer de una visión de conjunto sobre la prestación del servicio público de comunicación audiovisual.

3. Implantar un sistema de contabilidad analítica que posibilite el cumplimiento de las exigencias del contrato-programa 2018-20, al tiempo que permita disponer de información detallada por líneas de negocio e imputación de ingresos y costes individualizados (por centros de coste, por programas, separando producción propia de la ajena, etc.).
4. Aplicar medidas efectivas de negociación colectiva para la aprobación de un nuevo convenio, o en su defecto barajar otras opciones (arbitraje o convenio de ámbito superior) que permitan superar el periodo de ultraactividad en que se encuentra el convenio actual. Asimismo, se recomienda aprobar y publicar anualmente tablas salariales que recojan la actualización de las retribuciones pagadas a los empleados.
5. Dar mayor publicidad a las ofertas de empleo del grupo CARTV, en cumplimiento de los principios de igualdad, concurrencia y transparencia.
6. Establecer, en lo posible, indicadores concretos que permitan medir objetivamente la calidad del servicio público prestado y los demás compromisos asumidos en el contrato-programa.
7. Aprobar normas internas que regulen, con un contenido mínimo, los procedimientos de contratación de producciones audiovisuales y la adquisición de derechos de emisión.